

CONVALIDACIONES EN MÓDULOS PROFESIONALES

Se detalla a continuación el proceso para llevar a cabo la convalidación de módulos de la F.P.:

Las convalidaciones de módulos profesionales se solicitan mediante el impreso de convalidaciones **anexo XXI**, que se encuentra en la conserjería del centro y se entrega en la secretaría del centro, el plazo **finaliza el 31 de octubre**.

- Especificar el correo electrónico de contacto del alumno.
- **Especificar en la solicitud el código y denominación exacta de los módulos que solicita convalidación** (dicha información la puedes encontrar en la web de nuestro instituto en Oferta educativa, <https://www.iessansebastian.com/web/>)
- **En caso de que la convalidación la resuelva el Ministerio de Educación**, el solicitante deberá registrarse en la SEDE electrónica del Ministerio. La función de registrarse es para poder seguir el trámite y descargarse la resolución cuando el Ministerio le envíe el e-mail. La convalidación solo se hará efectiva cuando el alumno presente la notificación del Ministerio en el Centro donde se encuentre matriculado.

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN

- 1) Si los estudios aportados para la convalidación son de **FORMACIÓN PROFESIONAL**: Certificación académica **oficial** expedida por el centro docente donde he cursado los estudios que alego, en los que conste expresamente los módulos y materias superadas (**original o fotocopia compulsada**).
- 2) Si los estudios aportados para la convalidación son **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS U OTRO TIPO DE ESTUDIOS (FP DE 1º O 2º GRADO)**:
 - Además de la certificación académica oficial, deberé presentar los programas de las asignaturas, con la fecha en que se cursaron, sellados por la Secretaría de la Universidad (original o fotocopia compulsada).
 - **Nota importante:** De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, las convalidaciones entre estudios universitarios y de Formación Profesional se realizarán cuando estos últimos **pertenezcan al espacio de la educación superior**.
 - La convalidación solicitada es competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), el alumno debe darse de alta en la Sede Electrónica, a través del siguiente enlace <https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/plogin.jjsp>, cumplimentando los datos e introduciendo el NIF y una contraseña para poder realizar el seguimiento del trámite.

- El alumnado presentará la solicitud de convalidación de módulos profesionales, acompañada de la documentación establecida correspondiente, en el centro educativo en el que se encuentra matriculado (o en el centro autorizado por la Comunidad para el procedimiento de convalidaciones). En ningún caso el solicitante puede enviar por su cuenta la solicitud al Ministerio.
- Consentimiento para la cesión de datos de carácter personal de las convalidaciones que deben ser resueltas por el MEFP.
- El plazo **finaliza el 31 de octubre**

Mientras el proceso está en trámite, el solicitante puede anular la solicitud presentando un escrito dirigido a la dirección del centro.

La resolución se notifica directamente al solicitante, a través de la Sede Electrónica del MECD, quien debe descargar el documento. Si **la resolución es positiva**, el solicitante debe presentarla en el Centro para hacer efectiva la convalidación o, si no está interesado en hacerla efectiva, puede ejercer su derecho a la renuncia mediante un escrito dirigido a la dirección del centro. Si **la resolución es negativa** y el solicitante está en desacuerdo puede interponer recurso ante el MECD.

- 3) Si aporta **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**, el documento presentado estará conformado según lo establecido en el Real Decreto 34/2008 donde aparezcan las Unidades de Competencia adquiridas. *(original o fotocopia compulsada)*
- 4) **ESTÁNDARES DE COMPETENCIA ACREDITADOS POR UN PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN** de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales, conforme a lo indicado en el artículo 128 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Convalidación del Módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) y Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIEM)

Para la convalidación del **módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad I** cuando se aportan ciclos formativos de formación profesional de la **LOGSE**, es necesario acreditar mediante diploma, el curso de prevención de **riesgos laborales básico mínimo 30 horas**, donde deben constar las horas, el contenido y la mención expresa de que el curso realizado se ajusta a lo establecido en el **Real Decreto 39/1997, de 17 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. *(original o fotocopia compulsada).*

En virtud de la disposición adicional quinta del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se convalidarán los **módulos de Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II aportando los módulos de Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora, respectivamente**, de estudios de formación profesional regulados al amparo de cualquier norma educativa que los contemplara. **La calificación del módulo afectado en la nueva oferta formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.** En los casos en que no se disponga de calificación numérica, ésta quedará registrada en todos los documentos de



evaluación como «Convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.

Digitalización Aplicada al Sector Productivo y Sostenibilidad Aplicada al Sector Productivo

En virtud del artículo 126.3 de Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, serán objeto de convalidación entre ciclos formativos del **mismo nivel Digitalización Aplicada al sector** productivo y Sostenibilidad Aplicada al sector productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de la **misma familia profesional**.

¿Qué calificación obtengo?

Si se aportan Módulos Profesionales LOGSE o LOE: La misma calificación.

La calificación de un módulo convalidado será la obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente, y que dé lugar a la convalidación. En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo ([artículo 3.3 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre](#)[Enlace externo, se abre en ventana nueva](#)).

En el resto de aportaciones: Sin calificación. Consta como CONVALIDADO.

Los módulos profesionales convalidados aportando estudios universitarios, así como los que se convaliden aportando estudios anteriores a la LOGSE, no llevarán asignada ninguna puntuación, constando en el expediente del alumnado como convalidado y no computarán a efectos de cálculo de la nota media. ([artículo 3.10 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre](#)[Enlace externo, se abre en ventana nueva](#))

CONVALIDACIÓN MÓDULO DE INGLÉS

Para poder convalidar el módulo de inglés es necesario acreditar alguna de las siguientes condiciones.

- **Tener aprobado el módulo profesional de inglés en un ciclo de Grado Medio LOGSE** para convalidación de inglés en el grado Medio **o de Grado Superior LOGSE** para convalidación de inglés en el grado Superior
- **Nivel B1 para ciclo formativo medio y Nivel B2 para ciclo formativo superior por una Escuela Oficial de Idiomas. No es válido ni el FIRST (FCE), ni el**



certificate, ni el Advanced (CAE), ni títulos similares ya que no están acreditados por una Escuela Oficial de idiomas.

- **Titulación universitaria de Filología inglesa o de Traducción e Interpretación en inglés, siendo esta la única posibilidad ya que no es posible convalidar el módulo de inglés acreditando haber superados asignaturas universitarias de este idioma en cualquier otro título universitario.**

Más información:

[https://www.juntadeandalucia.es/educacion/gestionafp/documentacion/Informacion tutorial/123 condiciones para convalidar ingls.html](https://www.juntadeandalucia.es/educacion/gestionafp/documentacion/Informacion_tutorial/123_condiciones_para_convalidar_ingls.html)

Se puede consultar la información sobre CONVALIDACIONES en el portal TodoFP:

<https://www.todofp.es/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones.html>